

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.012

Sábado 30 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2577809

EXTRACTO

CECILIA GALVEZ PINO, Abogado, Notario Público Titular de Viña del Mar, con domicilio en Av. Libertad N.º 1155-A, certifica: por escritura pública de fecha 16 de noviembre de 2024, ante mí, ANA VICTORIA NIETO BARRAZA, chilena, casada, químico farmacéutica, cédula de identidad 14.508.575-6, domiciliada en Linares 235, Valparaíso y don MARCO ANTONIO FERNANDEZ NEIRA, chileno, soltero, administrador público, cédula de identidad 13.756.144-1, domiciliado en Yungay 2579, departamento 115, Valparaíso, constituyeron sociedad por acciones. Razón Social: COMUNIDAD ESPERANZA SpA, la que se regirá por disposiciones de sus Estatutos y normas Código de Comercio y otras normas citadas en aquél. Objeto: a) la inversión de capitales en todo tipo de bienes, sean estos inmuebles o muebles, corporales o incorporeales, y especialmente podrá adquirir y enajenar derechos y acciones y todo tipo de inversiones que efectúe en cumplimiento de lo señalado; b) formar, modificar, La creación, instalación, explotación o participación en establecimientos farmacéuticos, cuya actividad principal sea la venta o distribución de medicamentos y similares o la elaboración de aquellos, por cuenta propia o de terceros; b) la compraventa, permuta, distribución, consignación, importación, exportación, representación, administración, expendio y comercialización en general, fabricación y preparación de todo o parte de productos farmacéuticos, insumos o elementos integrados en forma farmacéutica y medicamentos, para uso industrial o clínico y en particular para uso, aplicación, ingestión o consumo humano; c) compraventa y comercialización en general de productos o insumos para la medicina, para la alimentación humana, perfumería y artículos o productos cosméticos; d) fabricar, distribuir, comercializar, representar, importar y exportar medicamentos o productos homeopáticos y aquellos que se preparan conforme a fórmulas, indicaciones o recetas magistrales emanadas de profesional habilitado; todo el comercio, venta o expendio de productos podrá ser presencial o de forma directa, así como a distancia o ecommerce; e) la realización de actividades educativas, asesorías, investigación y capacitación en todas las áreas del giro, incluyendo la ejecución de programas y actividades de desarrollo científico y tecnológico y la realización o prestación de procedimientos complementarios o de apoyo a la salud y la medicina, tales como paramédicos o de enfermería. Administración: La sociedad será administrada indistintamente y en forma separada por el Gerente General o por el Gerente de Administración y Finanzas, quienes podrán ser accionistas o no, elegidos por una Junta General Ordinaria de Accionistas, quienes la representarán legalmente y usará la razón social, con las más amplias facultades legales. Su duración es de 3 años reelegibles indefinidamente. Los primeros administradores de la sociedad son: Gerente General Marco Fernández Neira; Gerente de Administración y Finanzas Ana Victoria Nieto Barraza quienes permanecerán en sus cargos por período 3 años señalado en estatutos. Capital: \$6.000.000.-, dividido 60 acciones sin valor nominal, suscrito y pagado por estados cada socio. Domicilio: Valparaíso, sin perjuicio de agencias, sucursales o representaciones que se acuerde en el país o en el extranjero. Duración: La sociedad comenzará operaciones en misma fecha en que se inscriba extracto en registro comercio de Conservador Bienes Raíces respectivo y se haya obtenido rol único tributario, y su duración será indefinida. Demás estipulaciones, escritura extractada. Viña del Mar, 22 de noviembre de 2024.

CVE 2577809

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl